Expediente: 110014189003-2023-00986-00

Solicitud de Entrega

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la actuación proveniente del Centro de Conciliación de la Fundación Derecho & Formación Tejido Humano, de la que se desprende que el señor JORGE LUÍS MENDIETA GÓMEZ en su calidad de arrendatario, se comprometió a entregar el bien inmueble ubicado en la Calle 157ª No. 92 - 06, apartamento 920, Torre 3 Conjunto Residencial Sol de Plata en Bogotá, a la señora ALBA CECILIA CASTELLANO GARCÍA, (arrendadora), a más tardar el día 15 de julio de 2022, acuerdo que fue incumplido conforme consta en la prueba documental aportada.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Admitir la solicitud de entrega elevada por la señora ALBA CECILIA CASTELLANO GARCÍA en contra de la señora JORGE LUÍS MENDIETA GÓMEZ.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, se fija fecha y hora para llevar a cabo de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en <u>Calle 157^a No. 92 06</u>, apartamento 920, Torre 3 Conjunto Residencial Sol de Plata en Bogotá, para el día 28 del mes de septiembre de <u>2023</u> desde las 10:00 am.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 31 de Julio de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 27.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN

MB

Firmado Por: Viviana Gutierrez Rodriguez Juez Municipal

IBR

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d154184747dc0505c5d75e00fe12694c725a00f7f4ee929aad9596ebc1c311**Documento generado en 29/07/2023 10:30:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica